



Libertad y Orden

Republica de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

CIRCULAR N°. 664

Bogotá, D.C. 23 AGO. 2012

PARA: Notarios, Registradores Principales de Instrumentos Públicos del País y Coordinadores Regionales.

DE: Superintendente de Notariado y Registro.

ASUNTO: Revisión al Protocolo de escrituración confrontado con las escrituras públicas inscritas en las Oficinas Principales de Registro de Instrumentos Públicos.

Señores Notarios, Registradores de Instrumentos Públicos y Coordinadores:

Con fundamento en las funciones de orientación que el Decreto 2163 de 2011 le adscribe al Superintendente de Notariado y Registro, para el desarrollo de la labor de inspección a las Notarías por parte de los Coordinadores Regionales y con el fin de prevenir actuaciones irregulares que generan perjuicios a los usuarios del servicio y al Estado, me permito señalarles lo siguiente:

A partir de la fecha, los Coordinadores Regionales que practican visita-lista de chequeo a las Notarías de capitales de Departamento, deberán confrontar el valor de los actos jurídicos contenidos en las escrituras públicas protocolizadas, con el valor que aparece en las escrituras públicas inscritas ante las Oficinas



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La gerencia de la fe pública



República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

Principales de Registro de Instrumentos Públicos del país, circunscribiendo su labor a los años 2011 y 2012.

Lo anterior, con la finalidad de constatar que el valor del o los actos jurídicos contenidos en las escrituras públicas autorizadas, coincida con las registradas.

Los señores Notarios y Registradores Principales de Instrumentos Públicos, prestarán la colaboración requerida para llevar a feliz término esta labor asignada.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA

Superintendente de Notariado y Registro

Revisaron y aprobaron:

Dra. Ligia Isabel Gutiérrez Araujo

Superintendente Delegada para el Notariado

Dr. Enrique José Nates Guerra

Superintendente Delegado para el Registro



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe cívica